



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales - Caldas

Cra. 23 No. 21-48 Oficina 301 Tel.: (606)8879660, Ext.: 11518

j05lctomzl@cendoj.ramajudicial.gov.co

26 de agosto de 2026

Proceso:	ACCIÓN DE TUTELA
Accionante:	JOHAN SEBASTIÁN MARÍN LÓPEZ
Accionada:	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Asunto:	ADMITE TUTELA
Radicado:	17-001-31-05-005-2026-10147-00

De la Admisión de la Acción Constitucional.

Por reunir los requisitos legales, se **ADMITE** la acción de tutela promovida por JOHAN SEBASTIÁN MARÍN LÓPEZ en contra de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN solicitando se amparen los derechos fundamentales al debido proceso administrativo, derecho al trabajo y derecho a la igualdad, así como los principios de confianza legítima y acceso a cargos públicos por concurso de méritos.

Se tendrán como pruebas los documentos aportados por la parte actora en el Anexo 2 del Expediente Digital.

En aplicación del artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, se requiere a la entidad accionada y a los vinculados para que rindan informe en torno a los hechos de la tutela, el cual se entenderá prestado bajo la gravedad del juramento.

El informe pertinente deberá ser remitido al correo electrónico del juzgado j05lctomzl@cendoj.ramajudicial.gov.co, para lo cual se le concede a la parte accionada el término de dos (2) días hábiles, solicitando y aportando las pruebas que pretendan hacer valer. Además, deberá indicar el nombre completo del funcionario responsable de hacer cumplir las órdenes judiciales correspondientes, así como el de su superior jerárquico y sus correos personales institucionales.

Se advierte que, si el informe señalado no es rendido dentro del plazo concedido, se tendrán por ciertos los hechos de la acción constitucional y se entrará a resolver de plano.

A su vez, se **ORDENA** la vinculación al presente trámite de **TODAS LAS PERSONAS QUE TENGAN INTERÉS** en el Concurso de Méritos de la Fiscalía

General de la Nación, -Acuerdo No. 001 de 2025 y modificatorios, y puntualmente en el cargo de AUXILIAR I, identificado con OPECE No I-310-M-05-(2), para que se pronuncien en el término de 2 días contados a partir de la publicación, sobre los hechos de la acción de tutela.

Así mismo, se **REQUIERE** a la **FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN**, para que publique de inmediato en su sitio web, todo lo concerniente a la interposición de la presente acción, a efecto de que los interesados se pronuncien en el término de 2 días contados a partir de la publicación, debiendo allegar constancia de la publicación al despacho.

NOTIFÍQUESE a las partes por el medio más expedito y eficaz.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA CAROLINA CASTAÑO RAMÍREZ
Juez

Firmado Por:

Maria Carolina Castaño Ramirez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b2489993147eca9f8072d8c0be7de70959b7fcb84283ab10efec3a4bdeb3489**

Documento generado en 26/08/2026 04:39:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>